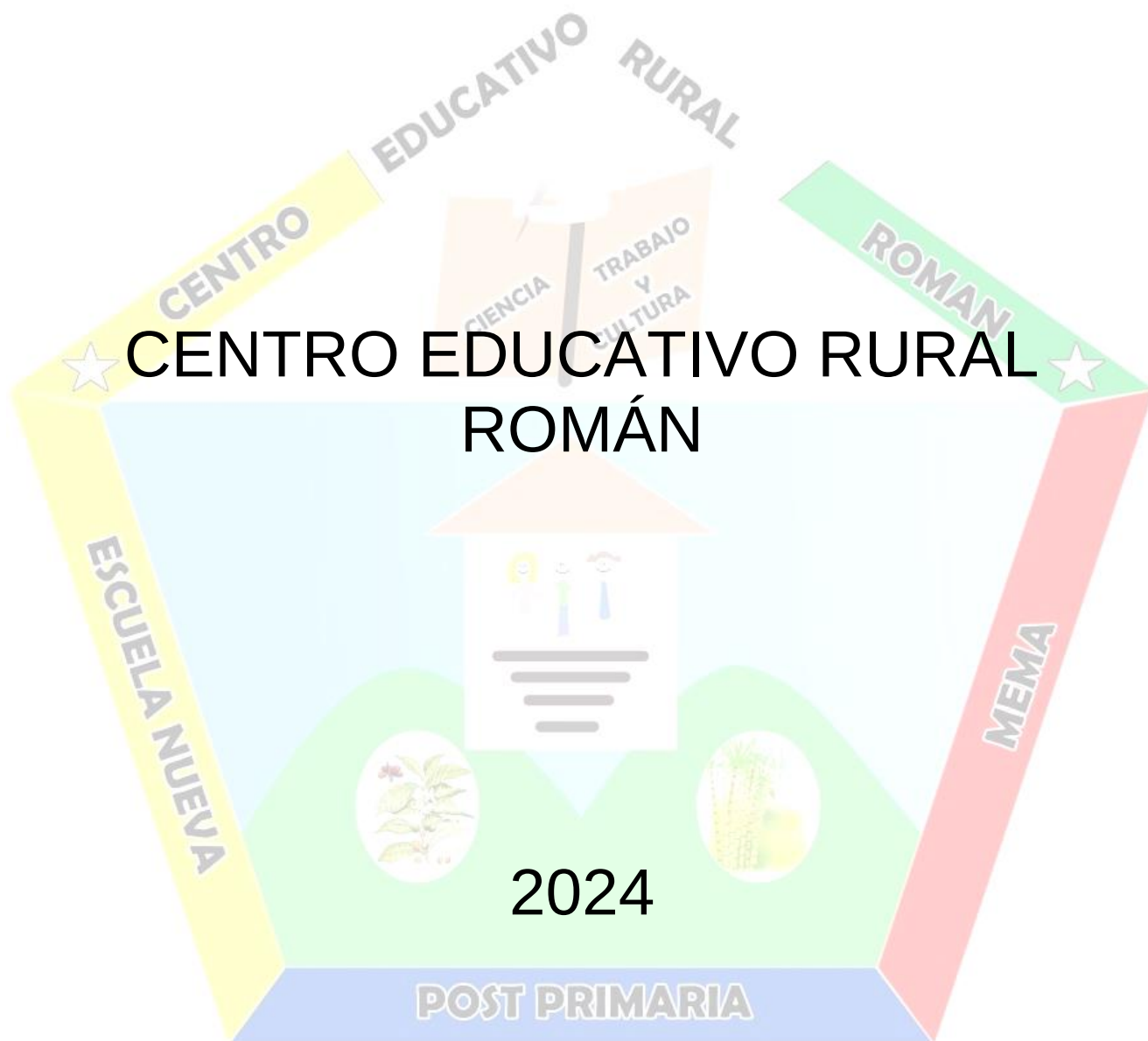




SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL





INTRODUCCION

En nuestro contexto nace la necesidad de generar la aplicación del servicio social del estudiantado que integre a los estudiantes y a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento. Viendo la necesidad de articular el conocimiento impartido en el aula, surge la importancia de que los educandos presten el Servicio Social del estudiantado dentro de las organizaciones que integran la comunidad y los estamentos del CER ROMAN

El proyecto de Servicio Social del Estudiantado se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos, el cual está sustentado bajo los parámetros legales de la resolución número 4210 del 12 septiembre de 1996).

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo extractase (jornada contraria), se inicia y se termina en el mismo lugar. De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10 y 11), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte de currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller-artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de la Resolución 4210 de 1996

RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 DE 1996

POR EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Esta resolución establece que en el reglamento o manual de convivencia deberán establecer plenamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado

RESUELVE

Artículo 1º.- La presente Resolución establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.



Artículo 2º.- El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37º. Del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3º.- El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes

OBJETIVOS GENERALES:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

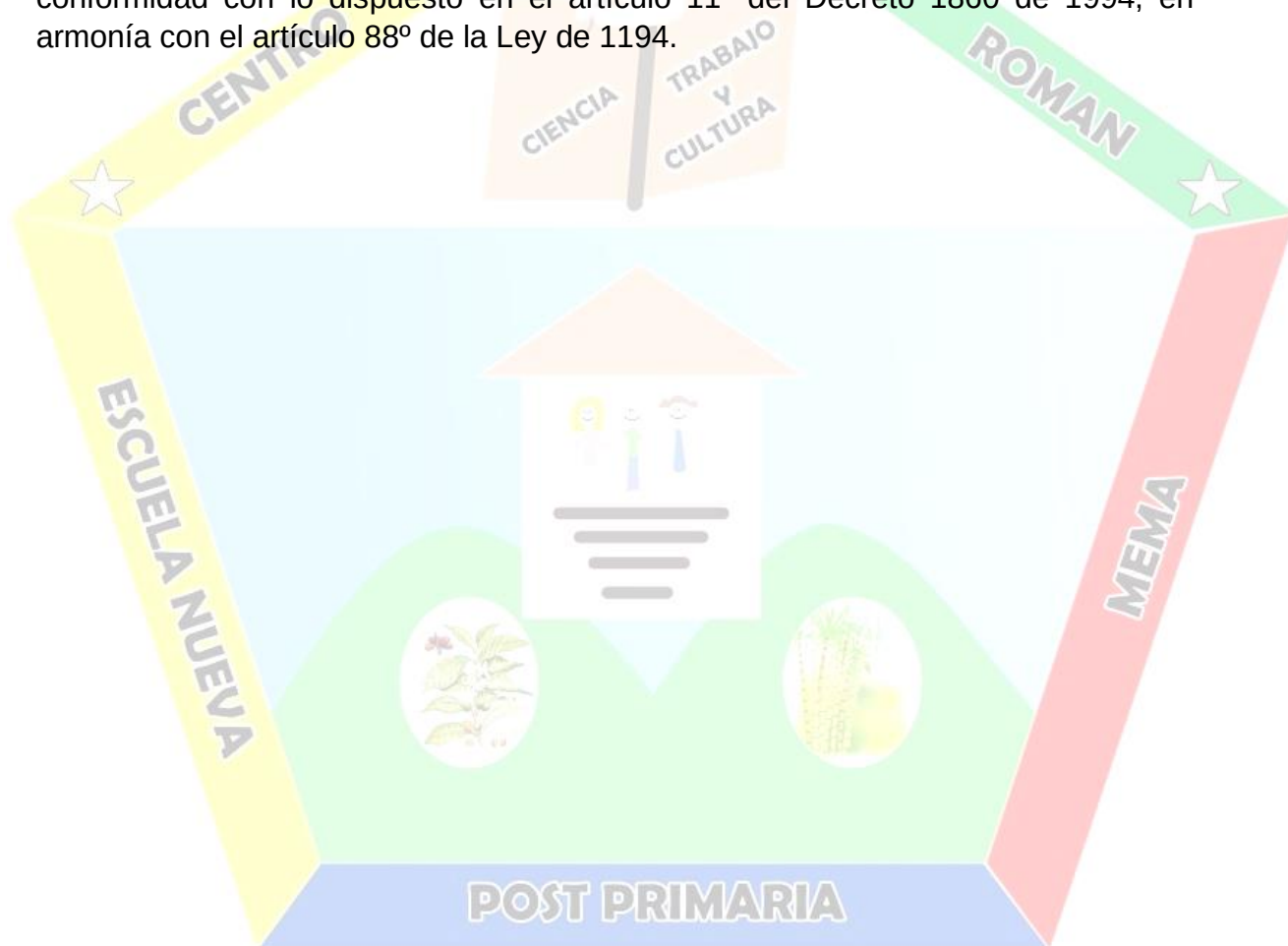
Artículo 6º.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.



Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7°.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1194.





PACTO DE AULA SOBRE EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO CUANDO SE ESTE REALIZANDO

Nota 1. Estudiantes que estén prestando el servicio social dentro o fuera del Centro Educativo deberán acogerse en todo momento al cumplimiento estricto en todos los puntos del presente manual de Convivencia.

Nota 2. La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad), ocasiona la cancelación de dicho proyecto; en tal caso, se pierden las horas servidas y se deberá reiniciar el servicio, en el próximo año lectivo, esto se aplica a estudiantes que cancelen estando en el grado 10. Quien cancele el servicio social estando en el grado 11, no podrá graduarse y deberá cumplir con dicho requisito durante el próximo año solar.

Nota 3. Llegar tarde cuatro veces, consecutivas o no, a la Sede Educativa o lugar en el que se realiza el servicio social, le resta dos horas al número total requerido.

Nota 4. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a las instituciones a prestar el servicio social sin previa autorización del colegio. Al hacerlo incurren en falta grave.

Nota 5. El estudiante es el encargado de buscar el sitio donde presentar el servicio social; el cual debe ser avalado por la institución o sede educativa

ESCUELA NUEVA

MEMA

POST PRIMARIA

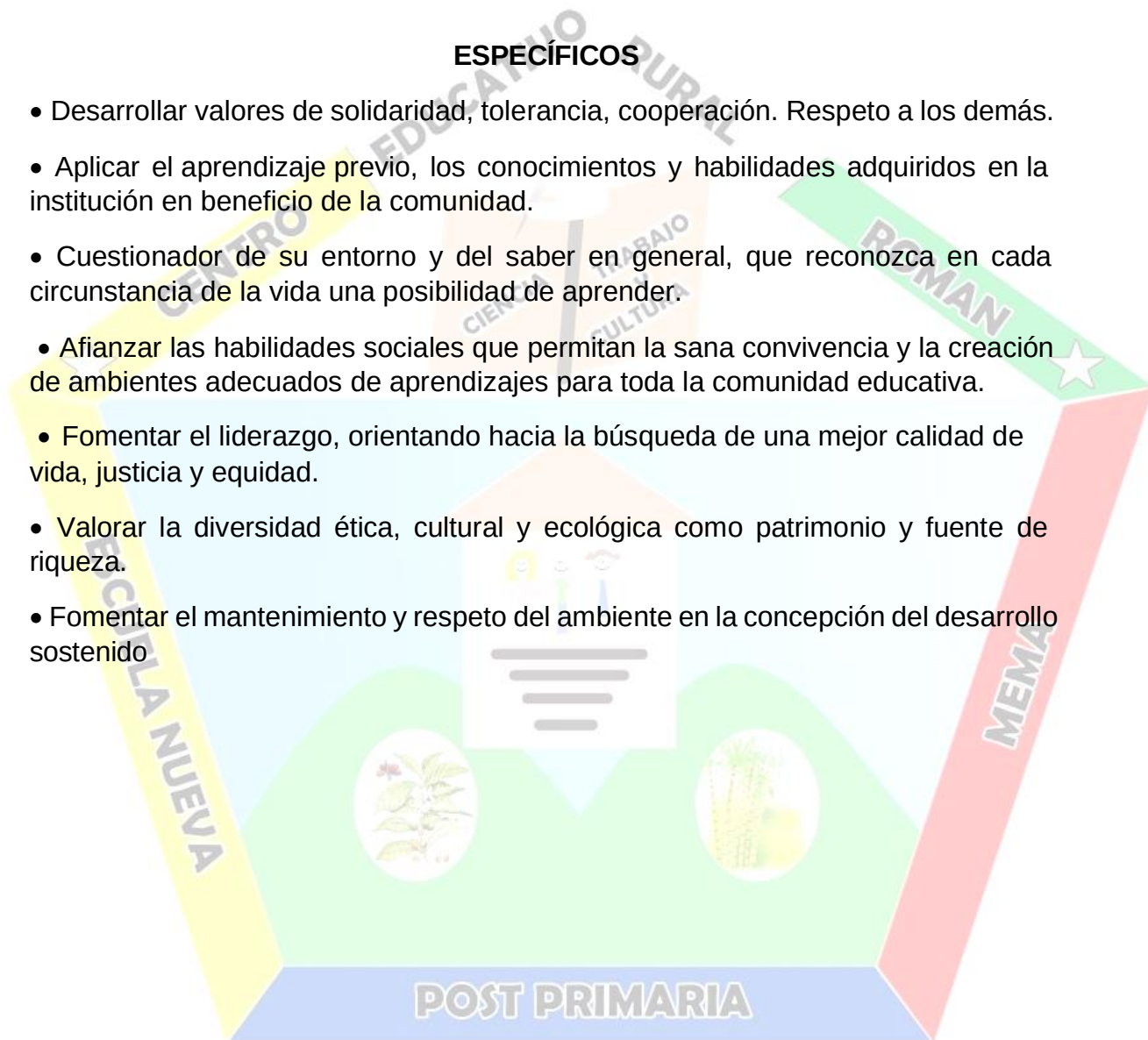


OBJETIVOS GENERALES

1. Propiciar un espacio para que los estudiantes de los 10° y 11° del CENTRO EDUCATIVO RURAL DE ROMAN, desarrollen el proyecto del Servicio Social del estudiantado dentro y fuera de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que redunden en el bienestar de la comunidad.

ESPECÍFICOS

- Desarrollar valores de solidaridad, tolerancia, cooperación. Respeto a los demás.
- Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.
- Cuestionador de su entorno y del saber en general, que reconozca en cada circunstancia de la vida una posibilidad de aprender.
- Afianzar las habilidades sociales que permitan la sana convivencia y la creación de ambientes adecuados de aprendizajes para toda la comunidad educativa.
- Fomentar el liderazgo, orientando hacia la búsqueda de una mejor calidad de vida, justicia y equidad.
- Valorar la diversidad ética, cultural y ecológica como patrimonio y fuente de riqueza.
- Fomentar el mantenimiento y respeto del ambiente en la concepción del desarrollo sostenido

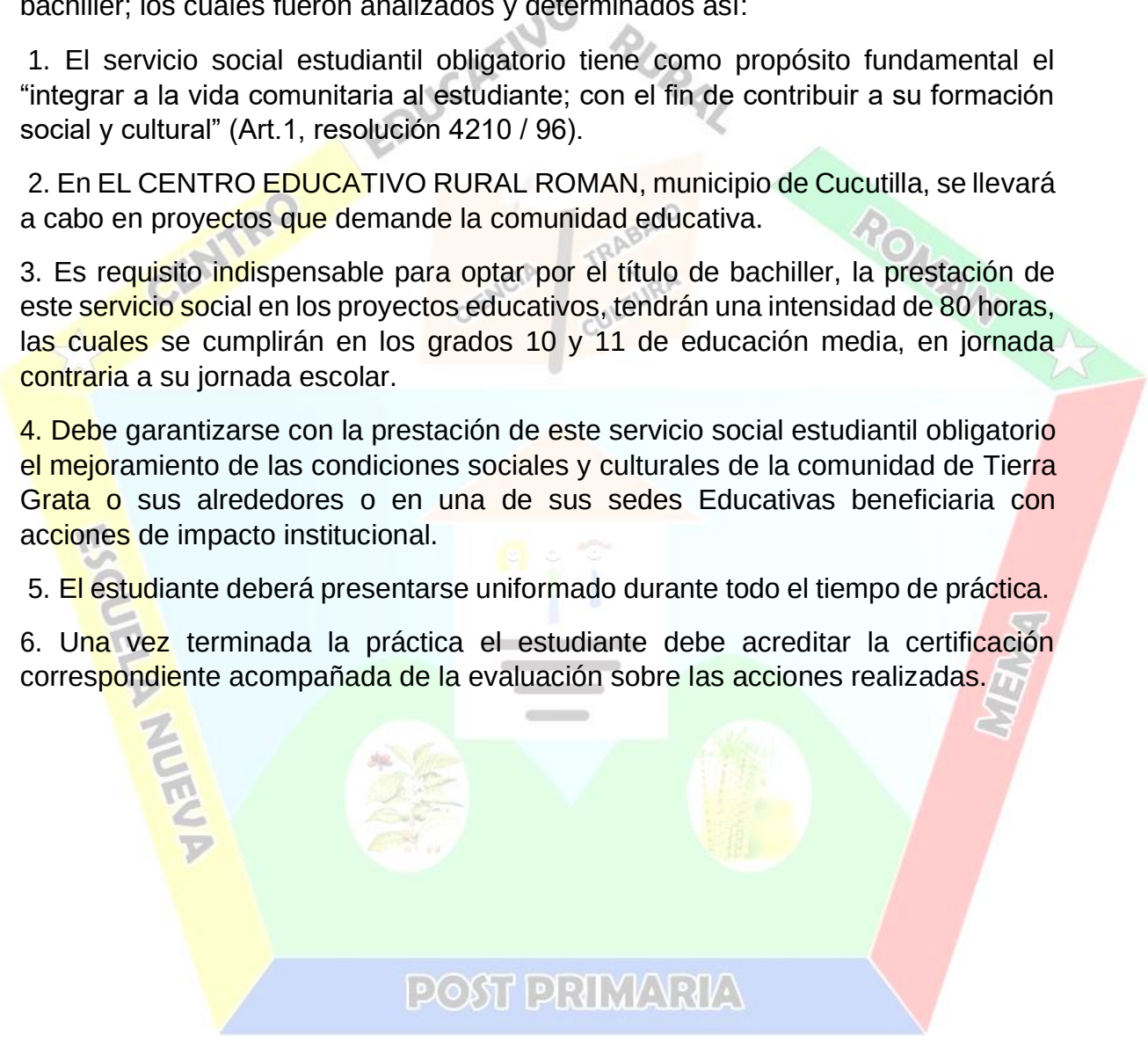




REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN , del Municipio de Cucutilla, en atención a lo dispuesto en la resolución 4210 de Septiembre 12 / 96 , que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la ley 115 / 94 , ley general de educación y el decreto 1860 / 94, reglamentario de la misma ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de los grados 10 y 11 de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

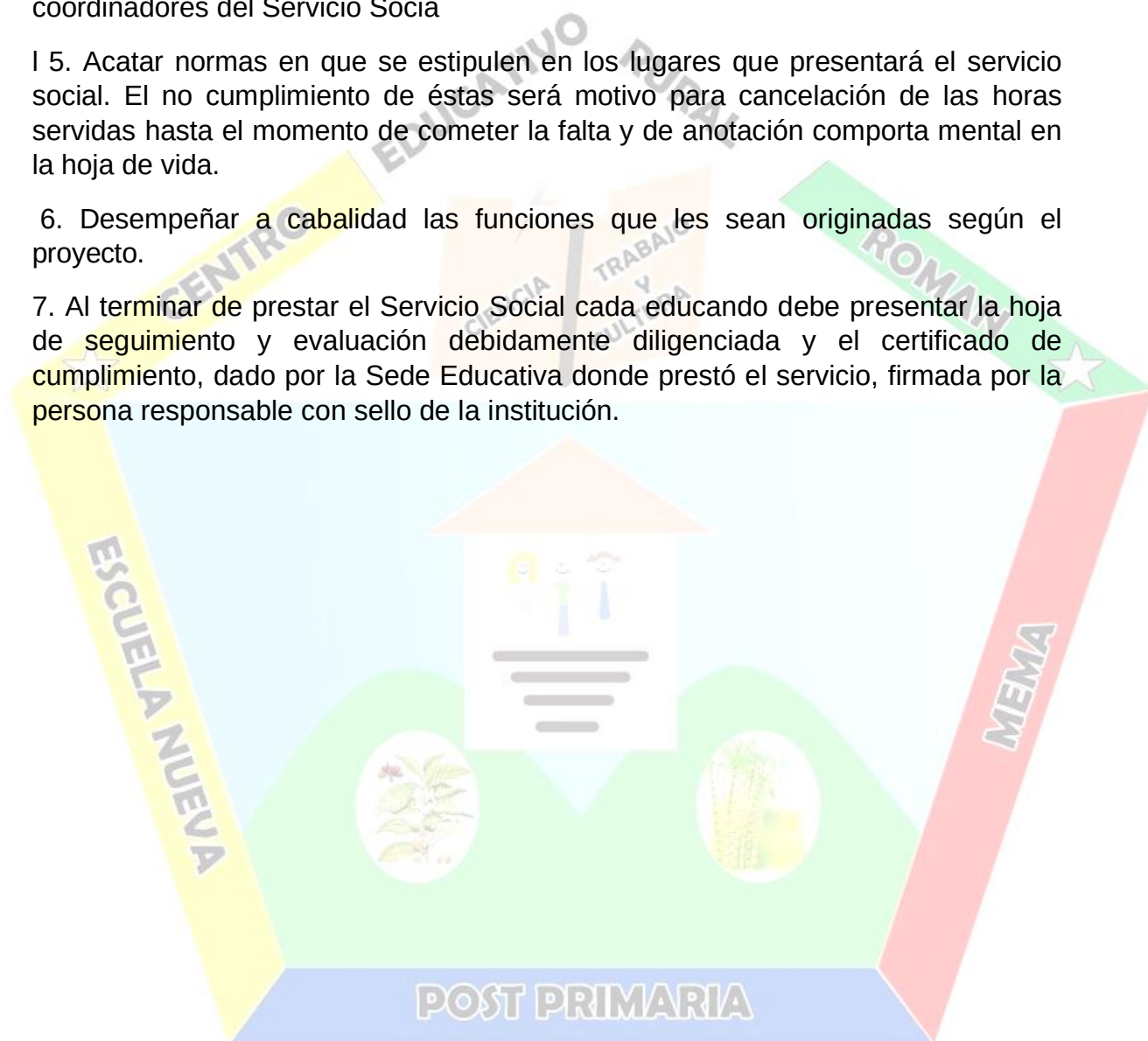
1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural” (Art.1, resolución 4210 / 96).
2. En EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN, municipio de Cucutilla, se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrán una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados 10 y 11 de educación media, en jornada contraria a su jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la comunidad de Tierra Grata o sus alrededores o en una de sus sedes Educativas beneficiaria con acciones de impacto institucional.
5. El estudiante deberá presentarse uniformado durante todo el tiempo de práctica.
6. Una vez terminada la práctica el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.





REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Cursar el grado décimo o undécimo.
2. Ser puntual y portar completo el uniforme.
3. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables.
4. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por los coordinadores del Servicio Social.
5. Acatar normas en que se estipulen en los lugares que presentará el servicio social. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comporta mental en la hoja de vida.
6. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
7. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y evaluación debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, dado por la Sede Educativa donde prestó el servicio, firmada por la persona responsable con sello de la institución.

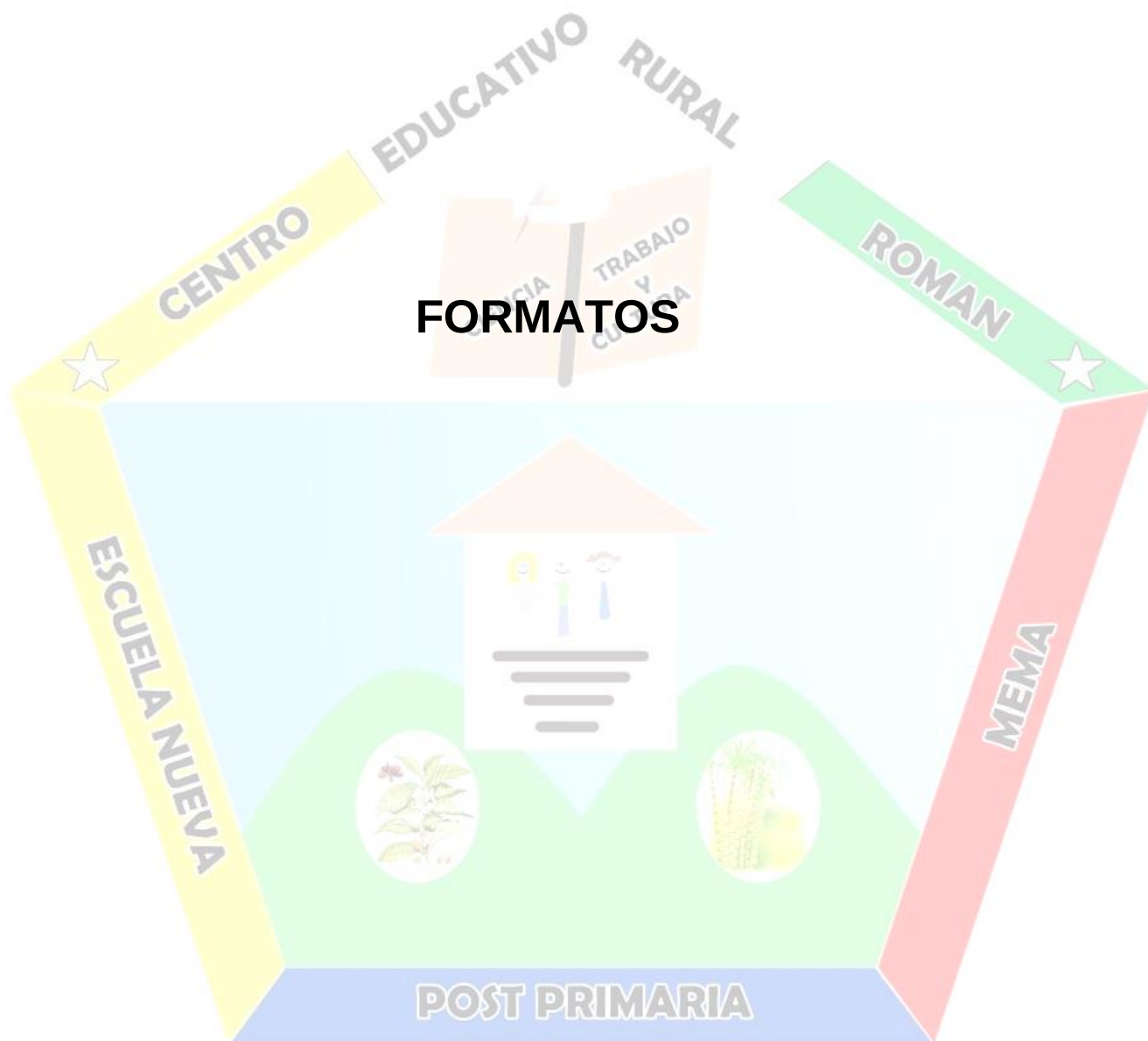




FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.
2. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
3. Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.
4. Coordinar el trabajo permanente con el Director, el Coordinador y los estudiantes.
5. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
6. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa
7. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.
8. Realizar el informe final de las horas de servicio social.





ESTUDIANTE	DIRECTOR
FIRMA	FIRMA



REMISION DE ESTUDIANTES SERVICIO SOCIAL

Señor (a) _____

Cordial saludo

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE ROMAN del Municipio de Cucutilla,

AUTORIZA al estudiante

_____ del grado
_____; para prestar el servicio social en la institución que tienen ustedes a su cargo.

El estudiante deberá cumplir un mínimo de 80 horas de trabajo social en los días y horas por ustedes asignados, siempre y cuando no coincidan con nuestra jornada escolar que va de 7: a.m. a 12:30 p.m.

El estudiante debe:

- Portar correctamente el uniforme de diario o de educación física.
- No usar elementos que distraigan la labor dentro de las actividades sociales estipuladas por ustedes
- Ser respetuoso con los miembros de la entidad donde presta el servicio social
- Presentar al encargado de la entidad el formato para el control de las horas del servicio social
- Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita de los docentes responsables del Servicio Social.
- Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar las hojas de control y evaluación debidamente diligenciadas y firmadas por la persona responsable con sello de la institución.

Modalidades del servicio social:



Servicio social comunitario_____, Servicio social institucional_____, Servicio social en apoyo a actividades académicas y de investigación_____, Servicio social escolar_____, y Servicio social cultural y deportivo_____.

NOTA: Los estudiantes son auxiliares de los procesos sociales, didácticos, académicos, etc., que realiza su organización. En ningún caso el estudiante reemplazará en el cargo la función principal de la persona que lo supervisará; pero es importante señalar que el alumno debe ser un miembro activo en el desarrollo de las actividades propuestas por ustedes (auxiliar activo). Agradecemos su disposición para recibir a nuestro estudiante y les solicitamos diligenciar de manera organizada y oportuna la planilla de control y el formato de evaluación que les enviamos, además de reportar cualquier anomalía a la coordinación de la jornada de la mañana





EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

(DD ____ MM ____ AÑO ____)

Nombre del Estudiante: _____

Grado: _____

Información de verificación

Lugar donde presta el
servicio: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

- Diligenciar la siguiente planilla de la manera más honesta posible, recuerde que es para mejorar el servicio social prestado.
- Califique con una X, teniendo en cuenta que 1 (uno) es lo mínimo de competencia evidenciada y 5 (cinco) representa el mayor grado de desarrollo
- Recuerde que el estudiante debe obtener como mínimo un promedio de 3,5 en la calificación; para superar de manera positiva el servicio social.

Criterios	1	2	3	4	5
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral					
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo					
3. Maneja un lenguaje que facilita el dialogo y la convivencia					
4. El trato es relacional e integral con la comunidad y cumplió con las expectativas establecidas por su organización					
5. Cuida los materiales e inmobiliarios con los que se le facilita llevar a cabo su labor					
6. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
7. Su presentación personal es acorde al contexto					
8. Porta adecuadamente el uniforme de la institución educativa sol de oriente					
CALIFICACIÓN (Promedio)					

Firma. _____ Representante, Donde presta el servicio social



ACTA DE RECONOCIMIENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO # “ _____” 2023

El suscrito Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN** del Municipio de Cucutilla, departamento Norte de Santander establecimiento educativo de carácter estatal, aprobado por acuerdo municipal 22 de junio de 1999, legalizado sus estudios mediante resolución 16259 de 27 de noviembre de 2002, como establecimiento oficial que reconoce los niveles de preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Media Secundaria (6° a 9°), media académica (10° a 11°) y media técnica (10 a 11°) Aprobada por Resolución 4417 del 17 noviembre de 2005.

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social del estudiantado en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION; 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances de EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, puntualmente que debe estar justificado en el proyecto educativo institucional y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del **SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**.

HACE CONSTAR QUE:

El/la estudiante: _____, identificado(a) con el documento: _____, cumplió con los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional mediante el amparo del **SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**. Proyecto ejecutado en la: _____, en el cargo o proyecto: _____ bajo la supervisión de: _____. Teléfono de verificación: _____ Dado en Cucutilla a los ____ días del mes de noviembre de 2023

Director.

Docente.



PASOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO

1. El docente encargado sociabiliza el proyecto a los estudiantes
2. El docente encargado le entrega la carta de aceptación a los estudiantes
3. El docente encargado le entrega las hojas de seguimiento a los estudiantes
4. El docente encargado le entrega la ficha de evaluación a los estudiantes.
5. Los estudiantes buscan el lugar y el proyecto donde realizaran el servicio social (Modalidades del servicio social: Servicio social comunitario_____, Servicio social institucional_____, Servicio social en apoyo a actividades académicas y de investigación_____, Servicio social escolar_____y Servicio social cultural y deportivo_____.)
6. Los estudiantes comunican de manera verbal al docente encargado, sobre el lugar y proyecto a realizar las horas del servicio social
7. Los estudiantes hacen firmar la carta de aceptación; por quien lo supervisará en la realización del servicio social
8. Los estudiantes organizan su horario, realizan el servicio social y diligencia la hoja de seguimiento de manera periódica.
9. Las personas que supervisaron a los estudiantes en el transcurso del servicio social, serán las encargadas de evaluar el desempeño del alumno
10. Los estudiantes le entregan al docente encargado: la carta de aceptación, las hojas de seguimiento y la evaluación del desempeño en la realización del servicio social
11. El docente encargado del proyecto, organiza toda la información recibida por parte de los estudiantes.
12. El Docente encargado del proyecto realiza un informe sobre las horas del servicio social realizadas en dicho año.



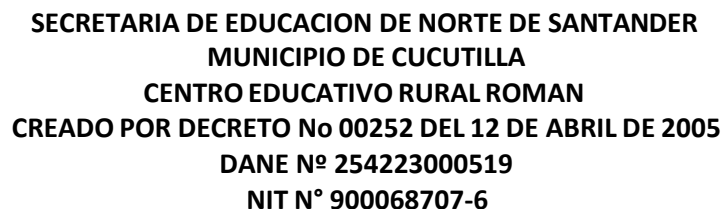
SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN
CREADO POR DECRETO No 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
DANE N° 254223000519
NIT N° 900068707-6



REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

N°	Nombre del alumno	Grado	Vigencia del convenio /proyecto	lugar de realización del servicio social	N° de horas cumplidas	Autorización del acudiente (Sólo para actividades por fuera de la institución)	Observaciones
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							

FIRMA DEL ORIENTADOR DEL SERVICIO SOCIAL



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO (MESES)											
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Presentación del proyecto a los estudiantes													
Entrega de planillas de control a los estudiantes													
Búsqueda de lugares y proyectos	Estudiantes de decimo y once												
Aplicación del servicio social estudiantil	Estudiantes de decimo y once												
Tabulación de estudiantes y proyectos, en realización del servicio social estudiantil													
Recolección, hojas de seguimiento y evaluación													
Organización y del informe final, sobre el servicio social													

Nota: Al finalizar el proyecto se organizará una carpeta con las hojas de seguimientos diligenciadas por los estudiantes.

